

a los sistemas educativos, las tasas de matrimonio infantil están disminuyendo, el número de mujeres políticas ha aumentado y también lo ha hecho el número de mujeres que ocupan cargos directivos en las empresas; sin embargo, a pesar de la evidencia y del largo y difícil camino recorrido, la igualdad de género así como el empoderamiento de las niñas y las mujeres sigue siendo una promesa incumplida en la mayoría de los lugares del mundo. Y ello, a pesar de los acuerdos internacionales, los nacionales o los locales.

Por ello, es necesario hacer visibles las necesidades invisibles y denunciar las desigualdades, las diferentes formas de discriminación y abuso que sufren las niñas y poner de relieve la trascendencia de garantizar sus derechos.

En la actualidad hay 1.100 millones de niñas, un poderoso grupo que puede dar forma a un mundo sostenible y mejor para todas las personas. Para ello, es necesario implementar políticas públicas destinadas a la protección, la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la educación, el empoderamiento económico y político y promoción de los derechos de las niñas pues es una cuestión esencial de justicia e igualdad.

Los retos y problemas fundamentales como la pobreza, los matrimonios precoces, la educación, la desigualdad o la violencia contra las mujeres requieren de acciones que incluyan metas fundamentales para conseguir la igualdad de género y reforzar la participación de las mujeres y las niñas.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la Federación Española de Municipios y Provincias desean realizar un llamamiento para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de la Niña y a trabajar por la defensa de los derechos de las niñas en España y el mundo.

Recordando la frase de Kofi Annan, exSecretario General de la ONU que proclamó una verdad irreductible y atemporal, "la igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos", instamos a las Entidades Locales a implementar acciones concretas que promuevan la participación de las niñas en las decisiones que afectan a sus vidas."''''''

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA CREACIÓN SALIDA DE EMERGENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA.-

El Sr. Ruiz Martínez, Concejales no Adscritos realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Por lo expuesto, como concejal de este Ayuntamiento y velando por la seguridad de todos y todas, presento al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO que al aceptar la enmienda presentada por el equipo de gobierno queda de la siguiente forma.

1º Dotar en los Presupuestos Municipales de 2018 de una partida suficiente con el objeto de llevar a cabo las obras necesarias para habilitar una salida de emergencia en el edificio del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

2º Encomendar a los servicios técnicos municipales la elaboración de un pliego de condiciones para la contratación del proyecto necesario para dotar de medidas de emergencia al edificio municipal Ayuntamiento de Arganda del Rey, que permita la

evacuación inmediata de posibles accidentes en el interior y se adopten las medidas necesarias para la seguridad en caso de emergencia y de accesibilidad para las personas con discapacidad.”””””

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Como ya nos venía adelantando algún funcionario de este Ayuntamiento el actual edificio del Ayuntamiento de Arganda no cuenta con un cumplimiento adecuado de la normativa de seguridad. Es grave lo que se plantea en su moción Sr. Ruiz: el edificio donde se ubica el Ayuntamiento de Arganda del Rey no cumple con la normativa vigente en materia de seguridad. Los anteriores gobernantes que fueron los responsables de alguna obra en el Ayuntamiento, ¿no contaron con este aspecto que atenta contra la seguridad de los que usan estas instalaciones? ¿Este equipo de gobierno tampoco ha contado con ello hasta ahora? A pesar de ello creemos que rectificar es de sabios. Pongamos un ejemplo de una situación: se produce un incendio grave en primera planta, el ascensor en caso de incendio no se puede usar, el incendio imposibilita salir por el único acceso que son las escaleras centrales del edificio ¿por donde sale la gente de las plantas superiores? ¿saltan por las ventanas? no creo que le haga mucha gracia pensar en ello. Su moción tiene como finalidad adecuar las condiciones de seguridad en esta edificación y de los y las trabajadoras de nuestro ayuntamiento, con el fin de tratar de evitar ante cualquier incidente grave, pérdida de vidas humanas y en segundo plano las pérdidas materiales. Sabemos que el edificio tiene ya sus años, sabemos que esta grave carencia es bien conocida por los que estuvieron antes y por los que estamos ahora, de ahí que sea imprescindible no dejar pasar ni un día más sin arreglar lo antes posible esta deficiencia. Mi pregunta es ¿exigimos a cualquier edificio para cualquier actividad que cumpla con la norma? ¿qué ocurre si cualquier actividad cualquier edificio no cumple con la norma? ¿dónde ha quedado estos años la seguridad en los centros de trabajo? ¿se sanciona se apercibe se requiere a quién no cumple para que cumpla? Si respondemos a todo que Sí ya va siendo hora de que este edificio se adapte en un periodo adecuado a lo que la Ley dispone, como se exige al resto.”””””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Sra. Martín, en la Comisión de terrazas me preocupaba lo mismo que hoy: el desempleo en hostelería, y también en otros sectores. Y por eso en la Comisión dije lo mismo que aquí: que en la asignación de recursos municipales tengamos en cuenta que hay que repartir y atender a más sectores. Es decir, lo mismo que he expresado hoy aquí. Entrando ya en la moción del ponente, es una lástima que no siguieron la sugerencia de AHORA ARGANDA en una de las Comisiones en que se nos habló de las obras de las plantas baja, primera y tercera. Porque esta concejala hizo esa pregunta sobre la salida de emergencia por si la obra se podía acometer a la vez, y la respuesta del concejal de urbanismo fue que el edificio cumplía con la normativa de evacuación. Parece que hace falta que lo pida el concejal no adscrito para que ahora resulte que la normativa esté por cumplir. También les sugerimos que se revise el estado de todas las ventanas. Y también problema de seguridad es que se inunde el

sótano cuando llueve fuerte. Entendemos que cuando se vaya a dotar de ese presupuesto municipal del 2018 sería oportuno tener en la cabeza también esas otras dos obras."''''''

El Sr. Jiménez Rodrigo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Coincidimos con el Señor Ruiz en que nuestro Ayuntamiento no cumple con los estándares de seguridad mínimos requeridos para cualquier construcción. Si se produce alguna emergencia es necesario resaltar que todos aquellos que se encuentren en las instalaciones de este Ayuntamiento, desde los vecinos que están realizando algún tipo de gestión como lo trabajadores y concejales, se encontrarán en una situación más que delicada debido a la ausencia de salidas de emergencia y evacuación. Consideramos que resulta fundamental que, contando con la labor de los técnicos municipales, se elabore un proyecto que subsane este problema para prevenir posibles desgracias. Con relación a las enmiendas presentadas por el Equipo de Gobierno, nos gustaría añadir que la elaboración del pliego de condiciones para la contratación del proyecto necesario para dotar de medidas de emergencia al Ayuntamiento debería contar con otros aspectos más allá de las salidas de emergencia, realizando una revisión integral del mismo para garantizar la seguridad en el edificio. Por todo lo expuesto, nuestro Grupo Municipal votará a favor ""

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, manifiesta que su grupo apoyará esta propuesta, no comparten los argumentos expuestos para apoyarla y esperan que las medidas de emergencia en todos los edificios municipales se cumplan.

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública interviene diciendo que el equipo de gobierno comparte la preocupación por la seguridad de los trabajadores/as y ciudadanos/as que vienen a este edificio, haciendo mención a la exposición de motivos que no son ciertas, este edificio cuenta desde hace años, con un plan de medidas de emergencia y evacuación elaborado por una empresa contratada por este Ayuntamiento, que dice: los pasillos y zonas de paso tienen anchura superior a un metro y por lo tanto son suficientes, las puertas tienen sistema de apertura idóneos y anchos reglamentarios, no existen portones que dificulten el acceso a vías de evacuación, la rampa situada en el exterior para acceso a personas con movilidad reducida es conforme a norma anchura y pendiente, la escalera fija y central e interior tiene un ancho adecuado y dispone de pasamanos, descansillos adecuados, huella y contrahuella de dimensiones dentro de la norma, los recorridos de evacuación están definidos, las salidas se encuentran practicables, señalizadas y dispone de alumbrado de emergencia", sólo la escalera de servicio que comunica desde la planta baja al sótano tiene un déficit y es que hay un tramo que no tiene pasamanos, habrá que solucionarlo, la reglamentación de la que se habla hoy no es de aplicación a este edificio ya que es para edificios industriales, y el código técnico de la edificación no se puede aplicar ya que es sólo a la hora de la construcción de un edificio, por ello la enmienda presentada que mejora la seguridad y evacuación del edificio, con la ocupación de la planta primera se ha encargado al servicio de prevención la elaboración y evaluación de la modificación del Plan de Evacuación y

también se está en la designación de personal encargado de actuar en caso de producirse una situación de emergencia, posteriormente se procederá a su realización y simulacro, el año que viene dotarán de presupuesto a esa partida para 2018, no se ha hecho antes por una cuestión presupuestaria.

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, interviene diciendo que agradece el apoyo a esta propuesta, él es la cara visible de quien le ha pedido que presente esta propuesta, al Sr. Canto le dice que en dos ocasiones ha pedido el Plan de Evacuación y aún no se le ha entregado habiendo presentado esta propuesta en el mes de Julio de este año, se ha puesto como ejemplo dos supuestos para dejar claro que se exigen una medidas de seguridad y ¿por qué no este Ayuntamiento puede cumplirlas igual?, pide que le diga cómo evacuaría esta planta en caso de que se produzca un incendio ¿por dónde saldrían las personas de esta planta? ¿y las de la tercera?, no se ve una barra por donde tirarse, las ventanas no reúnen condiciones, no hay donde apoyarse, cree que tienen distintos puntos de vista a este respecto, confía plenamente en los técnicos municipales.

El Pleno Municipal **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente Sra. Fernández Millán), **aprobar** la propuesta del Concejal no Adscrito, que contiene la enmienda presentada por los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida CMLV aceptada por el Concejal no Adscrito, que literalmente dice:

“ En qué consisten los requisitos de seguridad en caso de emergencia en un edificio: Consiste en reducir a límites aceptables el riesgo que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de una emergencia de origen accidental como consecuencia de las características del proyecto y construcción del edificio, así como de su mantenimiento y uso previsto”.

Las condiciones de evacuación son un medio de seguridad para las personas y, por tanto, la evaluación y el diagnóstico de la idoneidad de las mismas es parte de la tarea de “evaluación de riesgos”, lo que implica conocer los requisitos exigibles y metodologías de evaluación.

El Plan de evacuación es la ejecución de una medida de seguridad cuando existe una situación de emergencia. Tenerlo previsto es una obligación mas a tener cuenta.

El Artículo 20, de la LEY 31/ 1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece la obligatoriedad de que todo centro de trabajo prevea las medidas de emergencias, que incluye, entre otras cosas: adoptar las medidas necesarias en primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.

Dentro del marco normativo de prevención de riesgos laborales, también hay que incluir, con referencia a las condiciones de evacuación, el Real Decreto 486/1887, de 14 de abril, sobre “disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo”. Concretamente se desarrolla en los siguientes apartados:

Artículo 4. Condiciones constructivas: ...facilitar la rápida y segura evacuación de los trabajadores.

5. Vías de circulación, deberán poder utilizarse conforme a su uso previsto....

6. Puertas y portones.... condiciones de seguridad

7. Rampas, escaleras fijas y de servicio

10. Vías de salida y evacuación.... Se ajustaran a lo dispuesto en normativa

específica...y condiciones generales: mantenerse expeditas, señalización, sentido de apertura de las puertas de emergencia, alumbrado de emergencia.

Normativa específica

En la evaluación de las condiciones de evacuación de un centro de trabajo se han de tomar como referencia los criterios de la normativa específica que es la que determina los parámetros que han de tenerse en cuenta:

. El Código Técnico de la Edificación, para los edificios.

. El Reglamento de Seguridad contra Incendios para los Establecimientos Industriales.

Después de comprobar todas las medidas que son exigibles a edificios y nuevas empresas, no podemos permitir que un edificio tan visitado y tan emblemático como es el Ayuntamiento de Arganda, NO cumpla con las medidas mínimas de seguridad para visitantes y trabajadores en caso de una emergencia.

Por lo expuesto, como concejal de este Ayuntamiento y velando por la seguridad de todos y todas, presento al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Dotar en los Presupuestos Municipales de 2018 de una partida suficiente con el objeto de llevar a cabo las obras necesarias para habilitar una salida de emergencia en el edificio del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Segundo.- Encomendar a los servicios técnicos municipales la elaboración de un pliego de condiciones para la contratación del proyecto necesario para dotar de medidas de emergencia al edificio municipal Ayuntamiento de Arganda del Rey, que permita la evacuación inmediata de posibles accidentes en el interior y se adopten las medidas necesarias para la seguridad en caso de emergencia y de accesibilidad para las personas con discapacidad."''''''

En este momento de la sesión, siendo las once horas y treinta y seis minutos se realiza un receso, reanudándose la misma siendo las doce horas y quince minutos.

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ARGANDA SÍ PUEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA A QUE AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY ACTÚE ANTE EL CRECIMIENTO DE CONSUMO Y ABUSO DE ALCOHOL ENTRE JÓVENES Y ADOLESCENTES.-

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, manifiesta que aceptan la enmienda presentada por los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida CMLV, pasando a leer la totalidad de la propuesta tal y como queda con la enmienda.

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Sr. Moya, estoy a favor de lo que están pidiendo. Les puedo decir que yo he comprobado en las fiestas patronales no solamente de nuestro municipio, también de otros colindantes, el gran consumo de alcohol por parte de la juventud, que cada vez se inicia más pronto, hablando incluso de pre-adolescentes. En mi opinión no es un problema de la persona que bebe en sí, sino de la poca concienciación social y familiar con este gravísimo problema. Está claro que un preadolescente o adolescente carece